

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 101 Ordinaria de 13 de septiembre de 2021

CONSEJO DE MINISTROS

Acuerdo 9161/2021 (GOC-2021-843-O101)

Acuerdo 9162/2021 (GOC-2021-844-O101)

Acuerdo 9163/2021 (GOC-2021-845-O101)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 101

Página 2953

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2021-843-O101

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 2 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 10 de enero de 2020, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: La Resolución 50 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, de la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 29 de enero de 2020, dispone que este organismo es el encargado de conducir el proceso de otorgamiento y renovación de esta categoría hasta su culminación, a través de la Comisión creada al efecto para el análisis de las propuestas.

POR CUANTO: La Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la citada Comisión sobre la propuesta de otorgamiento de la Categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa Laboratorios AICA, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológicas y Farmacéuticas, BIOCUBAFARMA, en correspondencia con la evaluación de los requisitos e indicadores establecidos en el Artículo 5, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 9 del precitado Decreto 2 de 2020.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 135 y 137, incisos o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó, el 1ro. de septiembre de 2021, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Otorgar la categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa Laboratorios AICA, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológicas y Farmacéuticas, BIOCUBAFARMA.

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres años, al término del cual se renueva a partir de que la empresa evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó.

TERCERO: El Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, el 1ro. de septiembre de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

GOC-2021-844-O101

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 2 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 10 de enero de 2020, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: La Resolución 50 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, de la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 29 de enero de 2020, dispone que este organismo es el encargado de conducir el proceso de otorgamiento y renovación de esta categoría hasta su culminación, a través de la Comisión creada al efecto para el análisis de las propuestas.

POR CUANTO: La Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la citada Comisión sobre la propuesta de otorgamiento de la Categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro de Inmunoensayo, CIE, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológicas y Farmacéuticas, BIOCUBAFARMA, en correspondencia con la evaluación de los requisitos e indicadores establecidos en el Artículo 5, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 9 del precitado Decreto 2 de 2020.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 135 y 137, incisos o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó, el 1ro. de septiembre de 2021, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Otorgar la categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro de Inmunoensayo, CIE, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológicas y Farmacéuticas, BIOCUBAFARMA.

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres años, al término del cual se renueva a partir de que la empresa evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó.

TERCERO: El Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, el 1ro. de septiembre de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

GOC-2021-845-O101

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 2 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 10 de enero de 2020, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: La Resolución 50 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, de la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 29 de enero de 2020, dispone que este organismo es el encargado de conducir el proceso de otorgamiento y renovación de esta categoría hasta su culminación, a través de la Comisión creada al efecto para el análisis de las propuestas.

POR CUANTO: La Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la citada Comisión sobre la propuesta de otorgamiento de la Categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro de Neurociencias de Cuba, CNEURO, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológicas y Farmacéuticas, BIOCUBAFARMA, en correspondencia con la evaluación de los requisitos e indicadores establecidos en el Artículo 5, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 9 del precitado Decreto 2 de 2020.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 135 y 137, incisos o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó, el 1ro. de septiembre de 2021, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Otorgar la categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro de Neurociencias de Cuba, CNEURO, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológicas y Farmacéuticas, BIOCUBAFARMA.

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres años, al término del cual se renueva a partir de que la empresa evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó.

TERCERO: El Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, el 1ro. de septiembre de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz